Por una historia social de la vivienda urbana: el asociacionismo mutualista y la construcción de casas baratas en Cáceres (1891-1921)

Luis Miguel García Domínguez
Licenciado en Historia y Humanidades
Doctorando en Historia

1. INTRODUCCIÓN

El impacto que la Ley de Casas Baratas tuvo en una capital de provincias como Cáceres será el contenido esencial del presente trabajo. De este modo, analizaremos las distintas modalidades en que se llevó a cabo la aplicación de la norma legislativa a partir de la intervención, casi exclusiva, de la sociedad mutualista "Asociación Cacereña de Socorros Mutuos", prestando especial interés a la influencia que el fenómeno asociativo tuvo en el dinamismo urbano del momento.

De igual manera, realizaremos un acercamiento a la mentalidad de la élite burguesa cacereña, quienes instrumentalizaron la creación de Barriadas para Obreros para poner en práctica toda una cosmovisión de la sociedad basada en el interclasismo y paternalismo más provinciano.

Con todo, no pretendemos abordar el aspecto de la vivienda en particular y de la ciudad en general desde una perspectiva física, descriptiva, rígida e inerte, como un escenario en el que suceden acontecimientos absolutamente ajenos al medio en el que están insertos. Trataremos, en cambio, de analizar el conjunto de la realidad urbana desde una óptica social, con el enorme dinamismo que dicha perspectiva imprime a la historia urbana; asumiendo que el uso del término social implica, como apunta H. Capel, la actuación del hombre con otros individuos, como grupo o sociedad[1]. Porque si bien en numerosos estu-

---

[1] CAPEL, H.: *Geografía Humana y Ciencias Sociales. Una perspectiva histórica.* Barcelona, Montesinos Editor, 1987, p. 65.

dios referidos a la historia urbana nos encontramos, como únicos elementos definitorios, las consideraciones morfológicas y descriptivas de la realidad material de la ciudad, en este trabajo trataremos de insistir, por el contrario, en la enorme capacidad que el medio urbano posee a la hora de acoger en su seno los distintos procesos sociales e incluso de condicionar su propio desarrollo. Así, la ciudad puede llegar a convertirse en un auténtico prisma que acabará modelando con luz propia los procesos sociales[2].

Para ello, esta aproximación la realizaremos desde tres planos íntimamente relacionados y que nos ayudarán a comprender en sus justos términos el desarrollo y las intenciones de nuestro trabajo.

De esta forma, comenzaremos con un acercamiento claro y conciso a la dimensión social que la vivienda posee en el marco de la ordenación y construcción del espacio urbano, así como las relaciones de reciprocidad e interdependencia que se establecen entre la vivienda y la realidad social.

En segundo lugar, analizaremos la influencia del asociacionismo mutualista como factor conformador y dinamizador del proceso urbano, realizando dicha actuación al amparo de la legislación vigente (en el caso que nos ocupa, la Ley de Casas Baratas)

En tercer y último lugar, efectuaremos una aproximación a los caracteres propios del impacto que en una capital de provincias como Cáceres tuvo la plasmación de los planteamientos generales anteriormente esbozados, haciendo especial hincapié en la dimensión social del hecho. De esta manera, el carácter interclasista y paternalista de la burguesía cacereña se verá reflejado en la adopción de una serie de iniciativas, basadas en la redención social, que tratarán de frenar la creciente ola emancipadora de organización obrera. Sin lugar a dudas, la propuesta de la creación del barrio obrero a partir del proyecto de la Sociedad de Socorros Mutuos de Cáceres, será el objeto de nuestro estudio.

---

[2] OYÓN, J. L.: Crecimiento de las ciudades (1840-1936). En BONAMUSA, F. Y SERRALLONGA, J. (eds). *La Sociedad urbana en la España contemporánea.* Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, p. 11.

2. POR UNA HISTORIA SOCIAL DE LA VIVIENDA URBANA

Cuando Pierre George afirmaba que un ciudadano es un individuo que invierte, casi siempre, una parte de su tiempo en buscar una vivienda, en esperarla o en preparar una mudanza, no estaba sino señalando la importancia vital que la vivienda posee para el hombre inmerso en la sociedad urbana. Continuaba el mismo autor señalando que para la gran mayoría de los habitantes de la ciudad, la vivienda no representa más que el abrigo necesario al que se sigue teniendo por provisional, aunque se haya adquirido en propiedad[3]. Desde esta perspectiva, la vivienda junto con la familia, se convierten en dos pilares esenciales sobre los cuales se asienta el modo de vivir urbano; dos pilares que entendidos en sus concepciones esenciales y abstractas, es decir, desde su dimensión material y espacial, la vivienda, y espiritual e institucional, la familia, pone de relieve la extraordinaria dimensión social que la vivienda urbana contiene.

Así pues, como señala Luis Arias González, debemos asumir que una casa es mucho más que ladrillos, cemento y vigas, convirtiéndose en un elemento clave de observación de la mentalidad de la época, de la sociedad, del grupo o clase social y de los individuos, puesto que todas las experiencias mentales humanas tienden a adoptar una forma externa, sensible, y la casa no constituye una excepción a esta regla[4]. Consecuentemente, el estudio de la vivienda se hace indisociable del estudio de las realidades sociales propias de una comunidad concreta. De este modo, si nos centramos en las condiciones de habitabilidad de las clases populares, observaremos como en la época objeto de estudio, el hacinamiento, la escasez, los altos precios de los alquileres, la falta de higiene etc., son la nota común que sumado al asentamiento de población inmigrante provocarán que las barracas, las chozas, las cuevas y chabolas conformen la vergonzante realidad de los paisajes urbanos marginales.

La búsqueda de fórmulas que traten de frenar la calamitosa situación de las clases populares, en el aspecto habitacional, llevó al gobierno a tomar cartas en el asunto mediante la publicación de sucesivas leyes (1908, 1911, 1921)

---

[3] GEORGE, P. *Geografía Urbana.* Barcelona, Editorial Ariel, 1980, p. 223

[4] ARIAS GONZALEZ, L.: "Se alquilan cuartos interiores económicos. El problema de la vivienda obrera en la España de entresiglos", en *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 19-20, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001-2002, p. 83.

relacionadas con la creación de Casas Baratas, que tratarían de ofrecer, en las condiciones más ventajosas posibles, una solución a dicho problema. Pero las más de las veces estas iniciativas debían soportar el lastre de localizarse en la periferia, de sufrir una absoluta desintegración de la trama urbana y hallarse deficientemente equipadas. A todo ello, debemos sumar la relativa tardanza del Estado español a la hora de abordar esta problemática, si tenemos en cuenta la actitud de países como Bélgica, Francia, Italia o Alemania en relación con el mismo asunto[5]. Tal vez las peculiaridades del proceso de industrialización español contribuyó a la demora, aunque nos recuerda M. A. Castrillo Romón que también los debates en torno a esta cuestión se caracterizaron por su débil intensidad y las contribuciones teóricas nacionales serán deudoras de influencias exteriores[6], lo cual denota un cierto distanciamiento respecto al entorno europeo del momento.

A todo lo dicho, se hace necesario añadir un aspecto capital en el análisis de la vivienda urbana desde una perspectiva social, esto es: la ordenación del territorio urbano en relación con unas zonas sociales específicas. Así, cuando la "bienintencionada" legislación promueva la creación de barrios obreros, generalmente en las periferias urbanas, estará condicionando el proceso de construcción y distribución del espacio urbano a la existencia de una segregación residencial-social, que acabará estableciendo de forma tácita e implícita una jerarquización espacial que caracterizará la propia morfología de la ciudad.

---

[5] En este sentido, creemos pertinente rescatar la información que nos brinda Clementina Díez de Baldeón, al señalar que "con muchos años de adelanto a los proyectos decimonónicos, existe un curioso precedente propuesto en el siglo XVIII por Gaspar Melchor de Jovellanos, quien en 1787, presentó al conde de Floridablanca una propuesta para solucionar la escasez y encarecimiento de las viviendas en Madrid, proponiendo al entonces ministro, la compra de unas enormes extensiones de terreno que abarcaban la superficie comprendida entre la Glorieta de Bilbao a la de Recoletos. En su opinión, la cesión gratuita de estos terrenos sería decisiva para solucionar el problema de las clases más deprimidas y procurar el *adecentamiento de las posadas secretas*. DIEZ DE BALDEÓN, C. "La vivienda obrera urbana en España en el siglo XIX" en *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 19-20, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001-2002, p. 217.

[6] CASTRILLO ROMÓN, M. A.: *Reformismo, vivienda y ciudad. Orígenes y desarrollo de un debate: España, 1850-1920.* Valladolid, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Valladolid, 2001, p. 13.

Así pues, un elemento significativo en este proceso general de diferenciación-segregación, como nos recuerda D. Harvey, es que el *espacio creado* reemplaza al *espacio efectivo*[7].

De este modo, el espacio urbano deviene socialmente diferenciado y encuentra, en la vivienda y en el tipo de familia que la habita, una vía de explicación a los desfases provocados en las democracias burguesas entre el igualitarismo jurídico y las desigualdades fácticas, reflejadas en una estratificación familiar y grupal, que encuentra en sus niveles de consumo -el más importante en la sociedad urbana es la vivienda- su plasmación más directa. Y como el mantenimiento del sistema de estratificación exige la separación de espacios, la propia fragmentación sociológica o administrativa del espacio sirve igualmente al proceso de dominación urbana[8]. En este sentido se expresa M. J. González, al señalar que la diferenciación social se pone de manifiesto en el plano urbano mediante la agrupación, como en tejidos, de los distintos grupos económicos o sociales[9].

De esta manera, dominación y segregación se van a convertir en ejes fundamentales de la concepción social de la vivienda y por extensión del espacio urbano, ya que la interrelación entre ambos conceptos denota la contradicción social que conlleva el proceso urbanizador al que nos estamos refiriendo.

Trascendiendo, pues, los análisis puramente descriptivos y herméticos de la ciudad, insistiremos en las relaciones que se van a establecer entre espacio y poder, porque la dominación no puede entenderse si se elimina la dimensión espacial. Así, apostamos por una concepción del espacio urbano entendida como un elemento susceptible de instrumentalización, de control y hasta de manipulación[10]. En consecuencia, la conformación jerárquica del espacio es un aspecto clave que ayuda a comprender de manera diáfana, tanto arquitectónica

---

[7] HARVEY, D. *Urbanismo y desigualdad social.* Madrid, Siglo XXI editores, 1979, p.221

[8] AA.VV.: Estructura y desarrollo de las ciudades españolas. En *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal.* Madrid, Espasa-Calpe, 1984, T. XXXVII. p.422

[9] GONZALEZ, M. J.: *La segregación social de la cuidad de León: estructura socio-económica y espacial.* León, Universidad de León, 1986, p.20

[10] CARASA, P.: "Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia." En BONAMUSA, F. Y SERRALLONGA, J. (eds). *La Sociedad urbana en la España contemporánea.* Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, p. 29.

como urbanísticamente, una de las formas más específicas de dominación urbana, a saber: la ya mencionada segregación de grupos y familias por razones predominantemente económicas. Con todo, segregación ocupacional y segregación espacial actúan en el fondo de la política urbana y condicionan las conductas colectivas.

Tal es así, que al amparo de la Ley de asociaciones de 1887, aparecerá una enorme inquietud asociativa que tratará de reivindicar los espacios que tanto en la ciudad como en el orden social les corresponden. En el caso que nos ocupa, podemos observar como esta inquietud asociativa se va a mostrar altamente activa, aunque caracterizada por un claro matiz paternalista que acabará monopolizando las intervenciones que en materia de habitabilidad obrera existieron en Cáceres.

3. EL ASOCIACIONISMO MUTUALISTA COMO MOTOR DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. LA SOCIEDAD CACEREÑA DE SOCORROS MUTUOS

No podemos obviar, dentro de nuestro análisis, el peso fundamental que el asociacionismo poseyó para la conformación de una serie de actitudes y conductas netamente urbanas. Y es que, la aceptación por parte de la historiografía reciente a la hora de considerar el tejido asociativo de una comunidad urbana como indicador principal y, en ocasiones determinante, del grado de dinamismo social de dicha comunidad, pone de relieve la enorme influencia que la red societaria urbana puede llegar a adquirir, no sólo en la adopción de determinadas estrategias encaminadas a participar de manera más o menos activa en la vida municipal, sino en la propia transformación del medio en el que actúan. Así, la intervención en la modificación morfológica urbana, patrocinando la construcción de Casas Baratas, demuestra a las claras la trascendental importancia que el mundo asociativo posee a la hora de analizar la realidad de cualquier comunidad urbana.

En el caso concreto de nuestro estudio, la dinámica asociativa cobra una especial relevancia en tanto se inserta plenamente en una dimensión mutualista que caracterizó enormemente al asociacionismo español de fines del siglo XIX y principios del XX. De este modo, las sociedades mutualistas se definirán no sólo por su razón de ser económica sino también por su funcionalidad social cohesionadora, entretejiéndose en el seno de dichas sociedades unas relaciones de solidaridad y sociabilidad que explicarán su continuidad en el tiempo.

Aunque con claros precedentes, cuando menos en el siglo XVIII, (las Hermandades de Socorro poseían un carácter voluntario, reducidas en tamaño, con cuotas mensuales de ingreso, con prestaciones por enfermedad, muerte y otras situaciones de desgracia) este tipo de asociaciones inician su andadura en nuestro país con la disolución del Antiguo Régimen. Bajo el nombre de *Sociedad de Socorros Mutuos*, irán implantándose y afianzándose en España como un sistema de previsión para los trabajadores, más tarde en competencia con el sistema mercantil y, por último, en pleno siglo XX, con la coexistencia de la asunción de la función aseguradora por el Estado.

Huelga apuntar que las Sociedades de Socorros Mutuos (en adelante SSM) son asociaciones cuya finalidad estriba, fundamentalmente, en asegurar a sus miembros, recordando que la esencia del seguro reside en el reparto, entre varios asegurados, del valor económico de la pérdida sufrida por uno de ellos a consecuencia de un suceso fortuito, pero calculable. Supone, por tanto, la asociación de varias personas que se hallan expuestas a idénticos riesgos. Su eficacia se debe, como nos recuerda Santiago Castillo[11], a que el conjunto de cuotas de los asegurados permite la indemnización económica de las pérdidas que algunos de ellos sufran a consecuencia de sucesos fortuitos a que están expuestos todos. Su función básica es, pues, distribuir entre muchos las pérdidas económicas que sufren algunos, en un régimen de igualdad de derechos y deberes para todos.

En este contexto las Mutuas se caracterizan por ser asociaciones voluntarias en las que los asegurados son sus propios gestores y administradores; se conocen entre sí, convirtiéndose por tanto en aseguradores y asegurados a la vez.

De este modo, las SSM constituyeron la primera forma de asociacionismo formal en medios populares, ya que a partir de la Real Orden de 28-II-1839 quedaban autorizadas las "corporaciones cuyo instituto sea el auxiliarse mutuamente en sus desgracias, enfermedades o en reunir en común el producto

---

[11] CASTILLO, S.: Las Sociedades de Socorros Mutuos en la España Contemporánea. En CASTILLO, S. (ed) *Solidaridad desde Abajo*. Madrid, UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, 1994, p. 2.

de sus economías con el fin de ocurrir a sus necesidades futuras"[12]. Desde entonces, la debilidad del ahorro, debido a unos salarios especialmente bajos, la nula incidencia de los seguros libres y la inexistencia de los seguros obligatorios por la inhibición del Estado, confirieron un relieve extraordinario a las SSM.

En cuanto a lo que se asegura, es decir, al tipo de riesgo cubierto, se debe distinguir dos grande grupos: el referido al riesgo personal (enfermedad, vejez, paro, accidente, invalidez, muerte) y al riesgo patrimonial (casa, incendios, cosechas, etc). En lo referido a la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, creada en 1891 por iniciativa de D. Dionisio Viniegra[13], prohombre de la capital cacereña, serían los riesgos personales los que determinen su campo de actuación, como así se puede leer en el artículo 1º de su reglamento:

> *"Con el título de "Asociación Cacereña de Socorros Mutuos" se establece en esta ciudad y capital una sociedad cuyo principal objeto es prestar auxilios pecuniarios a los que siendo asociados enfermaran temporalmente o se inutilizaran para el trabajo, y el de proporcionar a la vez para entierros, lutos y atenciones de los primeros momentos, una cantidad determinada a la viuda o hijos menores de los socios que falleciesen"*[14]

---

[12] GUEREÑA, J. L.: Espacio mutualista en la sociabilidad popular de la Restauración (1875-1900). El ejemplo asturiano. En CASTILLO, S. (ed). *Solidaridad desde Abajo*. Madrid, UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, 1994, p. 206.

[13] Nacido en Plasencia, de familia ganadera y ligada a las actividades bancarias. Su destino lo decide una prematura orfandad, con la responsabilidad de dos hermanas, que quedan a su cargo y un patrimonio demasiado exiguo como para que mereciera la pena aplicarse a él. Dionisio opta por buscar seguridad para sí y los suyos e ingresa por oposición en el cuerpo de telégrafos. Llega a Cáceres con 20 años, donde después de ser nombrado Inspector regional de la sociedad de seguros La Greshem, pide licencia ilimitada. Hombre de profundas convicciones religiosas, además de su dedicación absoluta a la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos y a la construcción de la barriada para obreros, también tendrá una activa participación en la fundación de la Caja de Ahorros. Miembro destacado de la Asociación de Obreros Católicos –fue en ella presidente de la sociedad "Parietarios" de hosteleria- y presidente de Acción Católica cuando Segura Saiz fue Obispo de la Diócesis de Coria. En MULAS, L. F. Y NAVARRO D. T.: *Cáceres, su pequeña historia.* Cáceres, Periódico Extremadura, 1972, p. 131.

[14] *Reglamento de la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos.* Archivo Histórico Provincial (AHP). Sección Asociaciones. Caja nº 6.

En relación con sus componentes y funcionamiento, seguiremos la tipología apuntada por Santiago Castillo[15], quien distingue entre populares y obreras, por un lado y autónomas y asistenciales por otro. Las SSM populares harían referencia a aquellas que no exigen requisito socioprofesional específico para pertenecer a ellas definiéndose como interclasistas; por su parte, las obreras están compuestas exclusivamente por trabajadores asalariados. En cuanto a su funcionamiento, las autónomas se rigen totalmente por sus miembros y las asistenciales dependen en mayor o menor grado del apoyo y actuación de notables externos a ellas que las financian y/o tutelan y controlan.

En lo referido a la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, debemos señalar que tanto su composición como su funcionamiento denotan un claro carácter popular y asistencial. Así, en cuanto a la composición, queda suficientemente claro en la tipología profesional adjunta (Cuadro nº 1), así como en el artículo1º del capitulo segundo:

> *"tienen derecho a ingresar en esta Sociedad, con el nombre de socios de número, todos los obreros mayores de quince años y menores de cincuenta, que vivan sujetos a un jornal, así como los artistas e industriales siempre que al ingreso estén aptos para trabajar"*[16]

---

[15] CASTILLO, S.: *Op. cit.,* p. 3

[16] *Reglamento de la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos*. A.H.P. Sección Asociaciones. Caja nº 6.

CUADRO Nº 1
TIPOLOGÍA PROFESIONAL DE LOS ASOCIADOS

PROFESIÓN	Nº	PROFESIÓN	Nº	PROFESIÓN	Nº
Jornalero	58	Carrero	4	Platero	1
Zapatero	48	Tipógrafo	3	Espartero	1
Empleado	40	Aparador	3	Tabernero	1
Sastre	27	Guarnicionero	2	Herbolario	1
Carpintero	23	Secretario	2	Herrador	1
Albañil	23	Relojero	2	Sillero	1
Industrial	15	Amanuense	2	Jardinero	1
Escribiente	13	Alfarero	2	Mozo Casino	1
Barbero	9	Tablajero	2	Arenero	1
Comerciante	8	Abogado	1	Empedrador	1
Herrero	8	Chocolatero	1	Cartero	1
Camarero	6	Escribano	1	Panadero	1
Hortelano	6	Retirado	1	Maquinista	1
Peluquero	4	Guarda	1	Practicante	1
Pintor	4	Veterinario	1	Oficial de Telégrafo	1

Fuente: Documentación Interna de la "Asociación Cacereña de Socorros Mutuos". AHP. Sección Asociaciones. Caja nº 6.

En lo tocante a su funcionamiento, apreciamos un marcado carácter asistencial al observarse, en parte de su documentación interna, la relación de la cantidad donada a la Asociación por los señores protectores, entre los que aparecen lo más granado de la burguesía conservadora cacereña junto con personalidades de la talla del Marqués de Castrofuerte y el Marques de Camarena.

Como ya se apuntó con anterioridad, la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, abanderará un paternalismo rancio y provinciano que condicionará toda su actuación a lo largo de sus años de vida.

4. LA COMISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS BARATAS DE LA ASOCIACIÓN CACEREÑA DE SOCORROS MUTUOS. PRECEDENTES, ACTUACIÓN E INFLUENCIA SOCIAL EN UNA CAPITAL DE PROVINCIAS

A la hora de abordar este apartado, nos vemos en la obligación de realizar un breve acercamiento al corpus legislativo en torno al cual se aprobaron las medidas llevadas a cabo por la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos. De este modo, debemos comenzar señalando, que si bien desde la creación del Instituto de Reformas Sociales en 1903 existió una importante y creciente preocupación por todo aquello relativo a las condiciones de la vivienda obrera, no será hasta 1908 que el Estado realice una primera intervención en esta materia, con la publicación del Proyecto de Ley sobre habitaciones baratas.

Con todo, la Ley de 12 de junio de 1911, cuyo proyecto se publicó en la Gaceta de Madrid el 20 de julio de 1910, y que como expresaba su preámbulo, no difería esencialmente del presentado al Senado en 1908, se proponía "implantar en España una Institución que ha de favorecer grandemente, no tan sólo a las clases trabajadoras, sino también a los empleados modestos, para quienes el problema de la habitación constituye (...) una de las mayores dificultades de la vida, sobre todo en las grandes poblaciones[17].

Para ello la Ley se articuló en 4 capítulos (Junta para el fomento y mejoras de las Casas Baratas, Medios de fomentar la construcción de Casas Baratas, Intervención de los Ayuntamientos y Sucesión hereditaria) y un total de 44 artículos, a los que hay que sumar las disposiciones generales sobre competencia y procedimiento judicial y el reglamento que ha de dictarse para la ejecución de la Ley (artículos 45 a 47).

Quizás, de los 47 artículos que contiene la Ley, los que más importancia poseen para nuestro estudio sean los que a continuación reproducimos, para

---

[17] MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: *Boletín Jurídico Administrativo. Anuario de Legislación y jurisprudencia*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1911, p. 417.

que de este modo se pueda comprender en su justa medida el desarrollo del trabajo. Así, el artículo 2º apunta que "se entenderán que son Casas Baratas a los efectos de esta Ley y de cuantas persigan fines análogos, las construidas o que se intenten construir por los particulares o colectividades para alojamiento exclusivo de cuantos perciben emolumentos modestos como remuneración de trabajo, habida cuenta, además, de las circunstancias siguientes: 1º Las viviendas podrán consistir en casas aisladas, en poblado o en el campo, casas de vecinos o en barriadas para alojamiento de familias, o bien en casas para recibir a personas solas, con habitaciones independientes, sin que en ningún caso puedan subarrendarse ni destinarse a establecimientos de bebidas alcohólicas. (...)"[18].

El artículo 3º, por su parte, señala que serán atribuciones de la Junta para el fomento y mejora de las Casas Baratas: (...) b) promover la constitución de Sociedades benéficas o cooperativas para la construcción de casas higiénicas y baratas, y de sociedades de crédito popular para facilitar recursos a los que deseen adquirirlas; c) gestionar con los establecimientos de crédito la facilitación de prestamos a las Sociedades comprendidas en esta Ley, y destinados exclusivamente a la construcción de casas en las condiciones que en la misma se prescriben; e) organizar concursos, otorgar premios y, en general, utilizar cuantos medios conceptúe adecuados para suscitar la iniciativa social a favor de la construcción y mejora de las habitaciones baratas[19].

El artículo 10, referido a los medios para fomentar la construcción de habitaciones baratas, indica que "el Estado, la provincia o los Municipios podrán ceder gratuitamente los terrenos o parcelas que les pertenezcan, sitos en el ensanche o afueras de las poblaciones, o los sobrantes de vías de comunicación de cualquier clase, especialmente las que tengan fácil acceso a los centros o puntos de trabajo, siempre que se destinen a la construcción de casas, según las condiciones de la presente Ley"[20].

Por último, el artículo 21, apunta que "el Gobierno consignará en sus presupuestos la cantidad anual que estime oportuna, no inferior a 500.000 pesetas, con destino a favorecer la construcción de casas baratas. Dicha cantidad se distribuirá por el Ministerio de la Gobernación, previo informe del Instituto

---

[18] *Ibidem.* p. 417

[19] *Ibidem.* p. 417.

[20] *Ibidem.* p. 418.

de Reformas Sociales y de las Juntas Locales de fomento y mejora de Casas Baratas, destinando el 50 % de la misma necesariamente al abono de intereses de las sumas obtenidas a prestamos, que no devenguen más del 5 % anual (...). El 50 % restante de la cantidad incluida en el presupuesto del Estado, se distribuirá en subvenciones a los particulares o entidades constructoras de Casas Baratas, teniendo presente siempre el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción"[21].

La ley de 1º de diciembre de 1921, no diferirá en gran medida de la reseñada de 1911, por lo que nos adentraremos a continuación en la realidad política y social de Cáceres a principios del siglo XX, cuyos rasgos más significativos no serán diferentes a los existentes en otras comunidades rurales y atrasadas del territorio nacional; encontrándonos por tanto con una realidad caracterizada por la práctica del caciquismo, clientelismo, encasillado, manipulación, desmovilización, corrupción, etc., pero con un factor a tener en cuenta: estas características se acentúan en sociedades rurales.

Es en este contexto y bajo estas coordenadas donde queremos situar nuestro análisis, en una sociedad caracterizada por los administradores e intermediarios del absentista, el mediano y pequeño propietario y la gran masa de agricultores, aparceros y jornaleros que conforman los polos opuestos de una sociedad desequilibrada. Junto a todo ello, la masiva afluencia de inmigrantes a la capital así como los altos precios de los alquileres hacen que las condiciones de vida de los integrantes de las clases populares se tornen realmente difíciles.

Ante estas circunstancias, vamos a observar unos primeros y tímidos antecedentes a la hora de paliar esta terrible situación. Así, en 1907, antes de la publicación del proyecto de Ley de 1908, asistimos a la demarcación que hace el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cáceres, en el barrio de Moret, en un terreno baldío de forma rectangular y 126 metros de longitud por 80 de anchura, para viviendas provisionales de obreros[22].

De la misma manera, existen iniciativas privadas como la llevada a cabo por D. Segundo Pérez Torremocha, quien solicitará permiso al Ayuntamiento de

---

[21] *Ibidem.* p. 419.

[22] Archivo Municipal de Cáceres (A.M.C.). Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 11 de mayo de 1907. p. 227.

la capital cacereña para la creación de un barrio de casas en el cercado de su propiedad, situado a espaldas y costado del suroeste del barrio de Ceres. Estas casas, como expresa el propio solicitante, se caracterizarían por poseer las condiciones de comodidad e higiene que la ciencia aconseja y de la distribución de solares, continuaba el solicitante, resultaría una calle de 6 metros de ancho para el más cómodo servicio de los vecinos que en ella vivan[23].

Pero frente a este tipo de urbanización espontánea va a aparecer la intervención de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos en el marco de la Ley de Casas Baratas. Consecuentemente, amparándose en la normativa de 1908, solicita al Ayuntamiento la concesión de terrenos para la construcción de Casas Baratas en los siguientes términos:

> *"La Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos, que viene funcionando con perfecta regularidad y sin interrupción alguna desde el día 15 de agosto de 1891 hasta el día de hoy, llenando así una verdadera necesidad para nuestra clase obrera, socorriendo a sus asociados en sus enfermedades, en sus inutilidades, al mismo tiempo que socorriendo a las viudas y huérfanos de los mismos; deseando aliviar a sus asociados del estado en que hoy viven, que como de todos es sabido, no sólo es anti-higiénico, sino en muchos casos hasta inmoral, por la estrechez y condiciones de las viviendas que hoy tienen; ha acordado construir un barrio de cincuenta Casas Baratas para obreros, con el concurso de todos los buenos cacereños y de las dignas corporaciones que rigen nuestros destinos.*
>
> *Para realizar tan hermosa obra necesitamos en primer término solares en donde edificarlas y conociendo los nobles y caritativos sentimientos que tanto a V. como a todos sus compañeros les adornan y el interés que siempre vienen demostrando por mejorar la condición de nuestras clases obreras, es por lo que SUPLICAMOS a esta ilustre corporación que V. tan dignamente preside para que demostrando sus buenas voluntades, para ayudarnos a la construcción de este barrio-obrero de Casas Baratas, se digne cedernos GRATUITAMENTE los terrenos en donde edificarlos. (...) Cáceres, 19 de Marzo de 1910*[24].

---

[23] A.M.C. Obras y Servicios. Expediente para la construcción de una barriada de casas al sitio de Peñarredonda por D. Segundo Pérez Torremocha. Expediente nº 8/1907.

[24] A.M.C. Negociado de Propios. Expediente nº 9/1910. Es preciso señalar que la solicitud de terrenos reseñada está firmada por Dionisio Viniegra y los periódicos *Diario de Cáceres* y *Brisas Nuevas*; *Noticiero Extremeño*; *El Noticiero*; *El Norte de Extremadura* y *El Adarve*, lo cual indica el gran poder de convocatoria de la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos, así como el alto grado de implicación social en la ciudad de la prensa de la época.

Si bien en un primer momento el Ayuntamiento responde a esta solicitud de forma positiva[25], observamos como cinco meses después la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos vuelve a insistir solicitando la cesión de unos terrenos para uso industrial, en este caso ya perfectamente localizados y definidos:

> *"En sesión celebrada el día 10 del actual por la Junta Directiva de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, ha acordado, por unanimidad, se solicite del Exmo. Ayuntamiento que V.S. tan dignamente preside, la concesión de terrenos a los sitios de Peña Redonda y de Fuente de Aguas Vivas, (...) para hacer sobre ellos edificaciones para usos industriales que beneficiando a esta humanitaria y benéfica Asociación, beneficia también a sus modestos y laboriosos asociados.*
>
> *Y en cumplimiento de este acuerdo, tengo el honor de suplicar se nos haga indicada concesión, con el menor canon posible, en atención a los fines a que se destina. (...) Cáceres, 11 de Agosto de 1910* [26]*".*

Hay que señalar que las zonas indicadas, sobre todo la referida a Peña Redonda, había supuesto un obstáculo histórico al crecimiento de la ciudad por esa parte, lo que denota el carácter marginal y de extrarradio que la zona poseía. Su accidentada topografía se manifiesta en el desinterés que la propia corporación mostró a la hora de urbanizar dichos terrenos, obedeciendo las

---

[25] La Comisión de Propios (...), que ha visto la instancia elevada al Excmo. Ayuntamiento por la Junta Directiva de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, en solicitud de que se le conceda, gratis, el terreno que necesita para la construcción de un barrio de casas económicas con destino a los obreros asociados y en su virtud, concediendo a la petición toda la importancia que se merece por sus recomendables fines y haciendo cuanto cree de su deber para coadyuvar a una obra que se recomienda por caridad y justicia, no tiene inconveniente en proponer, por de pronto, se ceda gratis el terreno que se define en el plano que se adjunta, donde, y si no todas las proyectadas, podrán construirse treinta casas que constituirán un barrio sano, higiénico y decoroso, donde alojar treinta familias de las muchas que lo demandan y necesitan con razón en esta cuidad. (...). Casas Consistoriales de Cáceres, ___ de _____ de 1910. (no existe fecha consignada, aunque suponemos que se podría situar entre los meses de abril y agosto de 1910). A.M.C. *Ibídem.*

[26] A. M. C. *Ibídem.*

primeras edificaciones en esa zona a la iniciativa particular de D. Felipe Mayoral[27] y D. Bernardino Barquilla[28].

Con todo, el Ayuntamiento acabará cediendo el terreno bajo el pago de un canon anual de 10 pesetas[29] y un paquete de condiciones[30]

---

[27] "(..) Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Ornato respecto de la solicitud de D. Felipe Mayoral, pidiendo autorización para construir un barrio de casas en la suerte de tierra que posee en la Peña redonda (...)". A.M.C. Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 19 de octubre de 1885, p. 57-58.

[28] "Con motivo de la Instancia de Bernardino Barquilla pidiendo la concesión de un terreno para edificar en el sitio denominado Peña Redonda, (...) y teniendo en cuenta el informe favorable del Arquitecto, la Comisión de Ornato es de opinión que se saquen a subasta no sólo la primera manzana (...). *Ibídem*., p. 58.

[29] A.M.C. Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 13 de agosto de 1910, p. 88.

[30] Las condiciones exigidas por el Ayuntamiento, en sesión de 13 de agosto de 1910, las reproducimos a continuación por su alto valor documental.

1. Las edificaciones han de sujetarse a lo que disponen las Ordenanzas Municipales vigentes para calles de 3º orden.
2. Que al edificio no se establezcan servidumbres de aguas, ni vistas o luces sobre el terreno colindante ni se construyan puertas u otros huecos de salida que constituyan servidumbres de paso.
3. Que la concesión se hace sin perjuicio de terceros.
4. Que en el caso de cesación de la industria a que se dedique el terreno, éste y la edificación integra volverán a poder del Ayuntamiento.
5. Prohibición absoluta de cercar el terreno cedido.
6. Que en caso de que por disposiciones superiores, estos terrenos dejaran de ser de la propiedad del Ayuntamiento, no tendrá derecho el concesionario a indemnización de ninguna naturaleza por los perjuicios que pudieran arrogárseles al ser aplicadas aquellas.
7. Por la cesión de estos terrenos, se establece un canon anual de diez pesetas, las cuales satisfará la "Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos", tan pronto como le sea comunicado por el Excmo. Ayuntamiento y en igual fecha en los años sucesivos.
8. La Sociedad y en su representación el Presidente de ella, dará cuenta a la Corporación Municipal una vez terminados todos o algunos de los edificios que se propone construir, del nombre del asociado a quien para su disfrute se le haga entrega (de aquél) con el fin de llevar en la secretaría de este Ayuntamiento un registro en que se haga constar.
9. La transmisión, permuta y cualquier otra operación de cualquier índole (...) queda completamente prohibida, pudiendo llevarse a efecto lo que se pretenda, cuando para ello lo autorice el Excmo. Ayuntamiento, de quien previamente se solicitará.
10. Las operaciones a que se refiere la cláusula anterior, sólo podrán ser autorizadas cuando traten de realizarse entre individuos que pertenezcan a la Sociedad y nunca entre extraños a ella.
11. Si al fallecer el asociado que estuviere disfrutando el edificio y ejerciendo la industria a que lo dedicó, no dejare viuda o hijos, el edificio quedará a disposición de la Sociedad concesionaria, la cual podrá cederlo con estas mismas condiciones a otro de los asociados que de él carezca, dando cuenta de ello al Ayuntamiento, significando el disfrute.

De este modo, en Junta General celebrada el 5 de febrero de 1911, la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos tomará el acuerdo siguiente:

> *"Dar un voto de gracias al Excmo. Ayuntamiento por el entusiasmo y buena voluntad con que ha acogido nuestro proyecto de construcción de casas baratas para obreros y que conste nuestro agradecimiento por la concesión que se nos hace de los terrenos al sitio de Peña Redonda y Aguas Vivas, pero rogándoles nos dispensen el que no los aceptemos, por las razones de que, como según consta a esa Excma. Corporación, teniendo que ser suscrito el capital, por los Señores propietarios de Cáceres, nos han manifestado varios de esos Srs. que en las condiciones en que se nos hace esa concesión, no es posible suscribir nadie ninguna cantidad.*
>
> *Al mismo tiempo, se nos ha dicho también que el Gobierno de S.M. va a presentar, en la próxima legislatura, un proyecto de Ley para dar facilidades a los Ayuntamientos y Diputaciones para que de un modo efectivo presten un apoyo a las sociedades que se dediquen, con fines filantrópicos a hacer casas para obreros y teniendo esto también en cuenta acuerda esta Asociación, aunque con sentimiento, el aplazar hasta entonces o hasta otra ocasión más propicia el realizar esta obra, confiando que esa digna corporación atenderá en su día, nuestras suplicas, como lo ha hecho ahora y por lo que queda la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos muy agradecida a todos y cada uno de sus dignos concejales. (..) En Cáceres a 16 de febrero de 1911."*[31]

Una vez enterado el Ayuntamiento de la decisión de la Sociedad Cacereña,[32] habría que esperar a la publicación de la Ley de 11 de junio de 1911,

---

12. Por ningún concepto y dado el fin que se persigue (no) podrá ningún asociado disfrutar de más de un edificio.
13. De ningún modo podrá adquirirse la absoluta propiedad sobre los edificios construidos habida cuenta de lo que dispone la cláusula 6ª de este condicionando.
14. Una vez aceptada por la Sociedad estas condiciones, las obras darán principio seis meses después, dándose conocimiento de ellas a la alcaldía a fin de que las mismas puedan ser inspeccionadas por ella o por el personal que se designará. En A.M.C. Exp. nº 9/1910.

[31] A.M.C. Exp. n º9/1910.

[32] "El Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado de la comunicación dirigida por la Sociedad de Socorros Mutuos en la que da las gracias a la Corporación por los terrenos cedidos para construcción de casas baratas aunque no pueda aceptarlos por las condiciones en que se hace la concesión." En A.M.C. Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 18 de febrero de 1911, p. 23.

que facultaba a las Corporaciones Municipales a la cesión gratuita de terrenos o solares para la edificación de Casas Baratas (artículo 10, como ya vimos), para asistir a la entrega por parte de la Corporación Municipal de los terrenos de Peña Redonda y Encinillas a la Sociedad mutual cacereña. De esta manera, en el Libro de Acuerdos Municipales del 7 de septiembre de 1912, podemos leer lo siguiente:

> *"También fue aprobado otro dictamen de la misma Comisión (Propios), evacuando en la instancia elevada a este Municipio por el Sr. Presidente de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, en que se propone que con arreglo a la Ley de doce de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución de once de Abril último, deben cedérsele gratuitamente terrenos en la Peña Redonda y Encinilla para construir en ellos casas-baratas para obreros, conforme al proyecto presentado."*[33]

Cabe mencionar que estos terrenos de Peña Redonda y Encinilla se verán aumentados con los cedidos en el sitio Vadillo en noviembre del mismo año 1912 por la Comisión de Propios, bajo otro paquete de condiciones.[34] Con todo,

---

[33] A.M.C. Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 7 de septiembre de 1912. p 5. La Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos, no dejará pasar esta oportunidad para agradecer de forma efusiva al Ayuntamiento la cesión de los terrenos; de esta forma, en Junta General ordinaria celebrada en el Teatro de Variedades, se acordó "mostrar a nuestra digna Corporación Municipal nuestro agradecimiento, el más sincero y que conste en este Acta un VOTO de GRACIAS a su favor y que se envíe copia literal de este acuerdo para su satisfacción y como débil testimonio de nuestra gratitud hacia todos y cada uno de los dignos miembros de nuestra ilustre Corporación. Lo que con el mayor gusto y en demostración de leal y sincero agradecimiento, me complazco en participar a V.S. rogándole se digne comunicarlo a sus muy estimables y dignos compañeros. En A.M.C. Exp. nº 9 / 1910.

[34] Estas condiciones eran:

1. Pavimento a 20 cms. del paso de la calle.
2. Precio por metro2 de solar 1.50 pesetas, debiendo satisfacer el importe total del solar en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adjudicación y por anualidades anticipadas.
3. La construcción empezará en los dos meses siguientes a la adjudicación y deberán las obras estar concluidas en el plazo de dos años.
4. Sólo tendrán derecho a estas concesiones los vecinos de Cáceres que vivan de un jornal eventual y no posean otros bienes inmuebles, y solamente ellos o sus descendientes.
5. Inspección de trabajos por el arquitecto municipal
6. El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la rescisión del contrato por el Ayuntamiento, quedando en su beneficio las anualidades que se hayan satisfecho y los trabajos ejecutados.

Algún concejal, como fue el caso de González Álvarez, manifestará que le parece dura la última condición. En Libros de Acuerdos Municipales. Sesión 23 de noviembre de 1912. p. 20. (A.M.C).

el proyecto al que se refería el Ayuntamiento cacereño, estaba elaborado desde el año 1910 (año de la primera petición), el cual aparecería publicado de forma resumida en el periódico cacereño *El Adarve*. Las condiciones generales de este proyecto suponía la construcción de 50 viviendas, cada una de las cuales iba a tener un precio de 1500 pesetas, a amortizar por los beneficiarios mediante el pago de 8,25 pesetas al mes durante veinte años, más 0,25 mensuales en concepto de gastos de administración y seguro de incendios. Para reunir las 75.000 pesetas de capital se emitirían 1500 acciones de 50 pesetas cada una, con un 3 % de interés y amortizables anualmente por fracciones y mediante sorteos en el plazo de veinte años[35]. En cuanto a las propias características físicas de las viviendas, la profesora Lozano Bartolozzi señala que el proyecto de construcción de estas casas seguiría el modelo de ciudad jardín inspirado por Ebenezer Howrd, destacando el aspecto higiénico, la necesidad de ventilación, la construcción de extensión limitada, etc. De esta forma, las casas serán siempre de una sola planta y corral, con distribución en torno a un pasillo central y tejado a dos aguas; los paramentos lisos de mampostería y ladrillos, todos encalados[36].

Significativo resultó también el artículo del director del periódico *El Adarve*, D. Luis Grande Baudesson (que llegaría a ser Presidente de la Diputación de Cáceres) encabezando el proyecto de D. Dionisio Viniegra, en el que podemos observar rasgos que evidencian a las claras el tono en el que era acogido en Cáceres una iniciativa de este tipo. Entre los aspectos más interesantes del mismo, destacamos los siguientes:

> *"El Sr. D. Dionisio Viniegra (...) ha puesto sobre el tapete uno de los asuntos más en boga y que más preocupan en los momentos actuales a todas las naciones adelantadas: la construcción de casas baratas para los obreros. La idea es hermosa, ¿cómo no apoyarla?. Los trabajadores, el pueblo bajo, esos infelices que sólo cuentan con el esfuerzo de sus brazos para ganarse la vida y sostener a los suyos, son la preocupación constante de las sociedades cultas, de los gobiernos modernos. De toda justicia, caso de humanidad es que se piense en mejorar su suerte. En este sentido cuanto se haga siempre será poco. (...) La sociedad está obligada a remediar tanta vergüenza. Los*

---

[35] *El Adarve.* 3 de marzo de 1910.

[36] LOZANO BARTOLOZZI, M.M. Y VILLALÓN M.C. *La arquitectura en Badajoz y Cáceres. Del eclecticismo fin de siglo al racionalismo. (1890-1940).* Mérida, Asamblea de Extremadura, 1995, p. 83-85.

Gobiernos, los Ayuntamientos, las Diputaciones, las clases directoras tienen el deber de proteger a los pobres. Una casita aseada, alegre, bañada por el sol, amplia y limpia, es sin duda el medio más eficaz para regenerar al obrero, para sacarle de la taberna donde se refugia, entre otras cosas, porque la encuentra más confortable que su albergue. La casa que debiera ser para el trabajador el amado refugio porque es la paz y el descanso, no le atrae. Carece en ella de luz, de comodidades, respira un ambiente infecto, nota que enferma y la deja, sin que los encantos de la mujer y los hijos tengan fuerza bastante para retenerle a su lado. Se encuentra adisgusto allí y se va, siendo lo peor que al alejarse del hogar se acerca al vicio. Para comenzar a extirpar tanto daño, ahí tenemos el proyecto del Sr. Viniegra. ¿será posible que quede sin realizar?"[37].

En consecuencia, con la elaboración de este proyecto y la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento, la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos remitirá una carta al Gobernador Civil de la Provincia en los siguientes términos:

"La Junta Directiva de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, interesada en la mejora de viviendas de la clase obrera, de las que se carece en esta ciudad, ha tomado a su cargo la iniciativa de solicitar del Gobierno de S.M. que nos conceda todos los beneficios que la reciente Ley de 12 de Junio de 1911 otorga a las sociedades Constructoras de Casas-Baratas para obreros. Tenemos la satisfacción de contar con terrenos cedidos gratuitamente por el Exmo. Ayuntamiento, para edificar sobre ellos estas Casas-Baratas y con el fin de obtener los beneficios antes indicados, para poder realizar con ellos, nuestros anhelos de construir dos Barriadas de estas Casas, para cederlas a plazos a los Obreros de esta ciudad, hemos formado el proyecto, que por duplicado tenemos el honor de acompañar a V.S y le SUPLICAMOS se digne enviarlo al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación interponiendo cerca del mismo su valiosísima influencia, pues sin esta subvención, tendríamos que abandonar este proyecto tan necesario, como conveniente. (...) Cáceres, 15 de septiembre de 1912"[38].

---

[37] *El Adarve*. 3 de marzo de 1910

[38] Carta al Gobernador Civil de la Provincia. AHP. Sección Asociaciones. Caja nº 6. Leg. nº 157

Parece que el Gobernador Civil cumplió fielmente su trabajo y con fecha de 18 de septiembre de 1912 enviaba al Ministro de la Gobernación el siguiente escrito:

> *"Tengo el honor de remitir a V.S. el proyecto por duplicado que eleva a ese Ministerio la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, interesando del Gobierno de S.M, los beneficios de la Ley de 12 de Junio de 1911, con el fin de construir casas baratas para obreros"*[39].

No será hasta agosto de 1916, cuatro años después, cuando por fin los anhelos de D. Dionisio Viniegra se verán cumplidos. De esta forma, el 1 de agosto se convocó la subasta para la construcción de las viviendas y el 6 del mismo mes, ante sólo dos pliegos, presentado uno por Isidoro del Amo y el otro por Antonio Canelo Torres, se falló a favor de este último. Del Amo ofrecía construir cada casa por 2400 pesetas mientras la propuesta de Canelo no llegaba a 2150[40]. Una vez resuelta la subasta, el 15 de agosto, día de la Virgen de la Asunción, patrona de la Asociación, se hará coincidir la celebración de las bodas de plata de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos con la colocación de la primera piedra de la barriada de obreros, en un ambiente festivo de indudable repercusión en la capital cacereña y que demuestra a las claras la importancia que en el desarrollo de la sociabilidad capitalina poseía la Asociación cacereña.

Como no podía ser de otra manera, se elaboró un programa de festejos en el que se dieron cita todos los elementos propios de las prácticas de sociabilidad de la época, lo cual hace de este hecho una fuente de incalculable valor para calibrar, no sólo la enorme influencia social de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, sino el carácter de las manifestaciones de ocio y diversión propios de la cultura popular, al más puro estilo de provincias. Comenzará el día, por tanto, con una Diana Floreada ejecutada por la Banda Municipal a las 6.00 h. para continuar a las 9.30 h. con una gran fiesta religiosa en la Iglesia de Santa Maria, donde presidirá el acto la Junta Directiva de la Sociedad, acompa-

---

[39] Carta al Ministro de la Gobernación. AHP. Sección Asociaciones. Caja nº 6. Leg. nº 158

[40] MULAS, L.F., Y NAVARRO, D.T. *Op.cit.,* p. 125

ñada del Alcalde, D. Manuel Plasencia y el Teniente Coronel Lucenqui en representación del Estamento Militar.

Acto seguido al terminar la fiesta, todas las comitivas oficiales, presididas por el Clero, con Cruz Alzada y precedidos de la Banda Municipal, fueron a la calle de García Holguín a bendecir la primera piedra del Barrio Obrero. Según parece, el acto resultó brillantísimo y el digno Párroco de San Mateo, D. Santiago Gaspar, en representación del Prelado de la Diócesis, hizo la bendición de la primera piedra dirigiendo una alocución a la inmensa muchedumbre que allí se concentraba. A los acordes de la Marcha Real, bajó lenta y majestuosa la primera piedra, firmándose un Acta, por triplicado, por todas las dignas autoridades, por la Junta Directiva y representantes de los diarios *El Noticiero*, *El Diario de Cáceres*, *La Montaña* y otros señores asistentes[41].

Después de tan solemne acto, a las 5 de la tarde se celebró una novillada[42] y por último, a las 10 h. de la noche se realizó una Velada Literaria-Musical en el Teatro Principal con una multitudinaria concurrencia, formada por el conjunto de los socios y sus familias[43]. Sin lugar a dudas, el contenido de esta

---

[41] *Bodas de Plata de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos*. Archivo-Biblioteca de la Diputación de Cáceres. Valencia, Tip. y lit. de José Ortega, 1916, p. 10.

[42] Desde luego, la celebración de espectáculos taurinos no podía faltar en los actos programados por la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos. De esta forma, en la prensa de la época, observamos como se hacían eco de este hecho: "La afición pasará una tarde alegre y divertida con esta novillada, donde los valientes novilleros Andrés Gallego y Juan Ballesteros, vienen dispuestos a derrochar arte y valentía, para ganar cartel y pesetas (...). Que se confirme sus propósitos y quede satisfecha la afición." *El Noticiero.* 12 de agosto de 1916. "Por la tarde, se celebró una novillada en la que actuaron dos señores toreros (...) quienes con los cuatro novillos que se lidiaron, hicieron lo posible por lucirse en el arte de Angelete. El Gallego, aunque no tuvo la fortuna a su favor, demostró saber manejar el capote y que está enterado de lo que hace (...)". *El Noticiero*. 16 de agosto de 1916.

[43] Como hecho significativo, que no hace sino demostrar la enorme capacidad organizativa de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos y su extraordinaria influencia en la capital cacereña, podemos reseñar que la Asociación contaba con un himno propio que cantarían todos los asociados al comenzar la mencionada velada. El Himno, compuesto por Federico Reaño y Carlos Hurtado, llevaba implícito las cristianas y paternalistas intenciones de la Asociación, como podemos observar al leer su letra: Si la filantropía / es nuestro norte y guía / cristiana es ante todo / la Asociación / y los que la formamos / su ayuda demandamos / a la Virgen Santísima / de la Asunción /. En mutuo socorro / hemos reunido / una humilde hueste / dispuesta a luchar / por el que padece / por el desvalido / y de la miseria / siempre ha de triunfar. En *Bodas de Plata de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos*, p. 7.

velada supone un claro ejemplo del carácter absolutamente conservador de una burguesía de provincias que entendía el orden social como compartimentos estancos en los cuales se hacía imposible cualquier idea de transformación. Nos encontramos, de este modo, con la exaltación de una serie de valores paternalistas e inmovilistas que contrasta con el clima de tensión y reivindicación que se vivía no sólo en las grandes capitales de España sino también en la propia ciudad de Cáceres, pues pocos años antes se creó la Casa del Pueblo y algunos de sus socios, años después, obtendrían representación política en la Corporación Municipal, para mayor asombro de las élites cacereñas. Nos hallamos pues, ante las dos caras opuestas de una misma moneda, que sirve para ilustrar, con la perspectiva temporal que dan los años, la enorme confrontación entre dos formas de entender y concebir la sociedad; entre los postulados de la *emancipación social*, los más activos y reivindicativos y las ideas inmovilistas de la *redención social*, los más conservadores y verdaderas fuerzas vivas de la capital de la alta Extremadura.

Con todo, no queremos dejar pasar la oportunidad de reproducir algunos de los párrafos leídos en la velada literaria por su enorme valor documental. Comenzaremos por la carta enviada a tal celebración por el propio Obispo de la diócesis de Coria, en la que dirigiéndose a los socios adheridos apunta que:

> *"(...) desde hace años sigo con satisfacción los pasos de esa caritativa Asociación, que hago votos por su prosperidad deseándole larga vida, que deseo con vehemencia que aumente el número de los obreros que obtengan su beneficio, que les felicito muy cordialmente por su franca confesión cristiana, única que resuelve satisfactoriamente los problemas sociales y lleva el bálsamo del consuelo al pobre obrero, y que bendigo de corazón a todos los miembros de esa digna corporación"* [44].

Junto a este texto, reproducimos quizás la ejemplarificación más clara de los planteamientos de una élite social que, poco o nada, podía hacer para comprender los verdaderos problemas y anhelos de la clase obrera.

> *"(..) las clases altas y obreras son partes de un todo, verdaderos miembros del Cuerpo social y tan absurdo es que sea entre ellas natural y*

---

[44] *Ibidem,* p. 13.

necesaria la lucha, como lo sería el que los miembros del cuerpo estuviesen en perpetua discordia, pues sabido es que el desconcierto de las partes y humores del cuerpo es el que produce el dolor, la enfermedad y la muerte. El bello ideal de la sociedad no es la destrucción de clases, como afirma el socialismo, ni el predomino exagerado de unos sobre otros, sino la perfecta armonía e inteligencia, la mutua ayuda y correspondencia, como la que existe entre los miembros del cuerpo, y en las piezas de una máquina, de modo que desempeñando cada cual sus funciones, contribuyan al perfecto funcionamiento de la sociedad no siéndoles indiferente los dolores y las lágrimas de los que padecen, sino acudiendo todos en auxilio del miembro débil o enfermo (...). Así lo habéis entendido vosotros, cuando, lejos de atizar el fuego de la discordia ni mirar con recelo a las clases altas (...) acudisteis respetuosos a sus puertas para reclamar en nombre de la equidad o de la caridad una suscripción que el señor les impone (...).

(...) Sea el primer hogar que se levante la hoguera santa en que ardan de amor para con las otras clases las clases proletarias, y el pavoroso formidable incendio cuyos resplandores inmensos atraigan a las clases adineradas hacia el hogar de los humildes para derramar en él los torrentes de amor y misericordias infinitas"[45].

Con todo, la puesta de la primera piedra fue todo un éxito y ello hizo que la Junta Directiva de la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos, en sesión celebrada en ese mismo mes de agosto de 1916, acordara por unanimidad, ampliar los fines de la asociación, incluyendo en el Reglamento de la misma una serie de adicciones referidas a la creación de una Comisión para la construcción de Casas Baratas[46].

---

[45] Discursos pronunciados por D. Santiago Gaspar y D. Luis Pérez Córdoba, respectivamente. *Ibidem.* p. 23-48.

[46] "Capitulo 2º. Derechos de los Socios. Art. 7, Letra K. "Para el mejor orden y perfecto desenvolvimiento de los proyectos de construcción de las Casas Baratas para los socios de la asociación, se crea una Sección especial que se denominará *Comisión para la construcción de Casas Baratas*, la que estará formada por 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Contador Depositario, 1 Secretario y 8 vocales, los cuales renovarán por terceras partes una tercera parte cada año pudiendo ser reelegido cualquier miembro de esta Comisión en Junta sucesiva. Todos los miembros de esta Comisión han de ser Socios de Número de Socorros Mutuos o Accionista.

La Sección para la construcción de Casas Baratas será administrada por la Comisión que queda mencionada, la que estará bajo la inspección inmediata de la Junta Directiva y Junta General de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, pero todos sus ingresos se

De este modo, un año después y haciéndolo coincidir con el 15 de agosto, festividad de la Virgen de la Asunción, patrona de la Asociación, como ya señalamos con anterioridad, asistiremos a la entrega de las dos primeras Casas Baratas, que sin duda también contó con todo el boato que caracterizó a la colocación de la primera piedra. Como muestra de ello, la crónica de ese día se expresaba en los siguientes términos:

> *"Un año después, el 15 de Agosto de 1917, Cáceres vive otra jornada memorable, reafirmación de la primera piedra colocada el año anterior. La Asociación Cacereña de Socorros Mutuos va a hacer entrega, mediante escrupuloso sorteo, de las dos primeras casas que ha llevado el constructor Antonio Canelo y sobre los planos concebidos por Antonio Montoya. Comenzó el día con una función religiosa en Santa Maria; presidía la misa Peris Mencheta, Obispo de la Diócesis, e hizo la predicación Feliciano Rocha, párroco de Santiago.*
>
> *En el salón del Ayuntamiento, donde se concentraron después autoridades y mutualistas y tras la glosa de la fecha que hiciera Luis Pérez Córdoba, se procede a designar por sorteo a quienes de los asociados corresponde-*

---

aplicarán únicamente al pago de las obligaciones de las Casas-Baratas, sin que nunca por ningún concepto pueda aplicar sus fondos sino a la construcción de más casas, para pago de interese a las Acciones o adelantos que hubiera recibido y nunca ni por ningún concepto se podrá aplicar, ni definitiva ni temporalmente para otras atenciones de la Asociación incluso que aquella llegara a liquidar o disolverse por la causa que fuere.

Esta Comisión para la Construcción de Casas Baratas queda obligada a dar cuenta mensual a la Asociación y a formular cada trimestre un balance completo y detallado, que someterá al examen y aprobación de la Junta Directiva y de la Junta General de esta Asociación en su Junta anual.

En caso de cesar la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, en su vida social, sea por la causa que fuere, la Comisión para la Construcción de Casas Baratas seguirá administrando y cumpliendo sus obligaciones como si existiese la Asociación.

Esta Comisión tendrá a su cuidado y se obliga a cumplir con todas las obligaciones que la Ley de 12 de Junio de 1911 y su Reglamento de 11 de abril de 1912, sobre construcciones de Casas Baratas para Obreros impone a las Sociedades que hayan de percibir los beneficios que concede esta Ley, para lo cual cumplirá cerca de la Junta Local de Fomento y Saneamiento de Casas Baratas y ante todos los Centros y Corporaciones aquellos trámites y requisitos que está obligado a cumplir, con el fin de conservar siempre integro su derecho, para alcanzar el máximo de beneficios, que esta Ley u otra que pueda dictarse conceda a estas Sociedades Constructoras de Casas Baratas". En Adicciones al Reglamento de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos aprobadas en Junta General celebrada el día 28 de Agosto de 1916. AHP. Sección Asociaciones. Caja nº 6. Legajo nº 159.

rán las dos casas recién terminadas, y a la que se designarán con las letras A y B.

La mano inocente de un niño es el vehículo de que se sirve el azar. -¡Casa letra A!- anuncia Felipe Romón, secretario de la Asociación. Corresponde a Juan Velasco Bejarano. El segundo agraciado con la casa B fue Celedonio Moreno Alcántara.

El júbilo de una obra que ya no podía detenerse fue rubricada con las palabras y la música del Himno de la Asociación. Días después, Celedonio Moreno Alcántara anuncia su decisión de ceder el derecho a la casa B a su primo Pastor Alcántara Nacarino, para quien es de más urgente necesidad [47].

En esta ocasión, se instó al Ayuntamiento de Cáceres colaborase en tan magna ceremonia "con el fin de dar mayor solemnidad al sorteo"[48]. Y así lo hizo la corporación Municipal, cediendo para tal acontecimiento los salones de la Casa Consistorial. Cabe señalar, que para darle la mayor cobertura posible al acontecimiento, el presidente de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos invitó a la prensa unos días antes para que visitaran las nuevas casas que serían objeto de sorteo, quedando "gratamente impresionados por la comodidad e higiene de las mismas, que para un obrero no puede pedirse más, pues las viviendas tienen tres magníficas habitaciones, más una bonita cocina y cuadra"[49]. Observando el Apéndice I, obtenido del Reglamento de la Sección Cooperativa de Casas Baratas de la Sociedad Cacereña de Socorros Mutuos, podemos hacernos una idea muy aproximada del diseño de las viviendas, aunque los planos adjuntos son de 1924, en esencia no debían diferir en demasía con los de la época objeto de estudio.

Sin duda, todo lo expuesto nos indica el alto grado de imbricación de la sociedad en la ciudad y la continuidad de la misma en la elaboración de proyectos. Así, tenemos constancia de la petición, en 1921, de una subvención al amparo del artículo 21 de la Ley de 1911 recibiendo, tanto la subvención del

---

[47] MULAS, L.F Y NAVARRO, D.T.: *Op.cit.*, p. 134.

[48] A.M.C. Libro de Acuerdos Municipales. Sesión 3 de agosto de 1917, p. 57.

[49] *El Noticiero*. 14 de agosto de 1917.

primer 50% destinado al abono de intereses de las sumas obtenidas a prestamos, como la segunda subvención del segundo concurso del 50 % restante de la cantidad incluida en el presupuesto del Estado, destinada a los particulares o entidades constructoras de Casas Baratas; siendo la única Sociedad a escala nacional, junto con la Cooperativa Militar de Barcelona, en recibir ambas subvenciones, lo cual da idea de la capacidad de gestión de su presidente, D. Dionisio Viniegra.

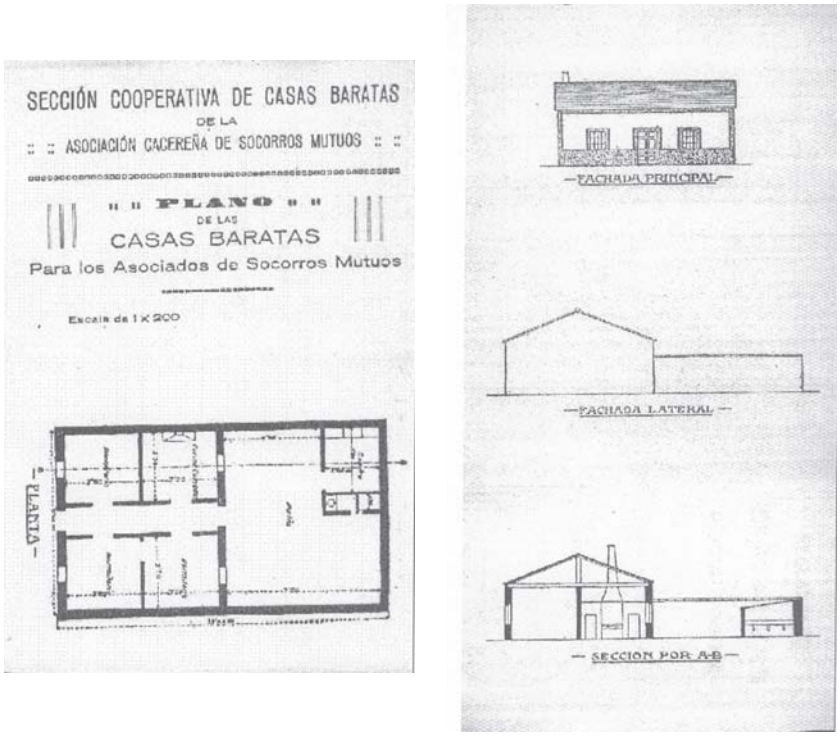
5. CONCLUSIONES

Desde luego, muchas son las ideas que podíamos concluir en relación con lo expuesto en el presente trabajo, pero por limitaciones espaciales las reduciremos a dos cuestiones básicas y que en nuestra opinión resumen perfectamente las aportaciones del estudio.

1. La indudable trascendencia que para una ciudad como Cáceres tuvo la plasmación de la Ley de Casas Baratas, (de hecho, en la actualidad, aparecen totalmente edificadas 10 manzanas con acerado de 84 cm de anchura y un perfecto trazado geométrico en damero que resalta inmediatamente en la fotografía aérea en contraste con el trazado radiocéntrico del casco antiguo) de la mano de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, lo que denota la enorme influencia del asociacionismo mutualista en la capital de la alta Extremadura, conjugándose así otra variante de la historia social-urbana, esto es, el tejido asociativo y su influencia en el dinamismo urbano y social.

2. El carácter absolutamente conservador y paternalista de las élites cacereñas a la hora de afrontar el problema de la vivienda obrera, lo que refleja a las claras la mentalidad extraordinariamente conservadora de los encargados de dirigir las riendas de una capital de provincias como Cáceres y el choque con las reivindicaciones obreras de carácter emancipador.

APÉNDICE I



Reglamento de la Sección Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, 30. 1.1924

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV.: "Estructura y desarrollo de las ciudades españolas". En *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal.* Madrid, Espasa-Calpe, 1984, T. XXXVII.

ARIAS GONZALEZ, L.: "Se alquilan cuartos interiores económicos". El problema de la vivienda obrera en la España de entresiglos", en *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 19-20, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001-2002.

BODAS DE PLATA DE LA ASOCIACIÓN CACEREÑA DE SOCORROS MUTUOS. Valencia, Tip. y lit. de José Ortega. 1916.

CAMPESINO, A.: *Estructura y Paisaje Urbano de Cáceres.* Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, 1982.

CAPEL, H.: *Geografía Humana y Ciencias Sociales. Una perspectiva histórica.* Barcelona, Montesinos Editor, Barcelona. 1987.

CARASA, P.: "Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia". En BONAMUSA, F. Y SERRALLONGA, J. (eds): *La Sociedad urbana en la España contemporánea.* Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994.

CASTILLO, S.: Las Sociedades de Socorros Mutuos en la España Contemporánea. En CASTILLO, S. (ed) *Solidaridad desde Abajo*. Madrid, UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, 1994.

CASTRILLO ROMÓN, M. A.: *Reformismo, vivienda y ciudad. Orígenes y desarrollo de un debate: España, 1850-1920.* Valladolid, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Valladolid, 2001.

DIEZ DE BALDEÓN, C.: "La vivienda obrera urbana en España en el siglo XIX" en *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 19-20, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001-2002.

GEORGE, P.: *Geografía Urbana.* Barcelona, Editorial Ariel, 1980.

GONZALEZ, M. J.: *La segregación social de la cuidad de León: estructura socio-económica y espacial.* León, Universidad de León, 1986.

GUEREÑA, J. L.: "Espacio mutualista en la sociabilidad popular de la Restauración (1875-1900). El ejemplo asturiano". En CASTILLO, S. (ed). *Solidaridad desde Abajo*. Madrid, UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, 1994.

HARVEY, D.: *Urbanismo y desigualdad social.* Madrid, Siglo XXI editores, 1979.

LOZANO BARTOLOZZI, M. M. y VILLALÓN, M. C.: *La arquitectura en Badajoz y Cáceres. Del eclecticismo fin de siglo al racionalismo (1890-1940).* Mérida, Asamblea de Extremadura, 1995.

MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: *Boletín Jurídico Administrativo. Anuario de Legislación y jurisprudencia*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1911.

MULAS, L. F. y NAVARRO, D. T.: *Cáceres, su pequeña historia.* Cáceres, Periódico Extremadura, 1972.

OYÓN, J. L.: Crecimiento de las ciudades (1840-1936). En BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (eds). *La Sociedad urbana en la España Contemporánea.* Barcelona, Asociación de Historia Contemporánea, 1994.